



Valoración cláusula 8.1 DPE-1473-18
Servicio de asesoramiento fiscal

12 Diciembre 2018

Evaluación técnica de ofertas

En el presente informe se incluye la valoración técnica de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, según lo dispuesto en la cláusula 8.1 “Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, del pliego de condiciones para el contrato de servicios denominado “Servicio de asesoría fiscal”, que establece lo siguiente:

“ 8.1. Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 45 puntos.”

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Valoración del equipo de trabajo especializado en IVA	15
2	Valoración del resto del equipo de trabajo	15
3	Red internacional de oficinas	15

De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados en el apartado 8.1 “Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, obtener una puntuación mínima de 20 puntos en ese apartado, tal y como se establece en la cláusula 8.7.

En el siguiente cuadro se incluyen los resultados de la valoración:

	ANDERSEN TAX & LEGAL	DELOITTE	EY	GARRIGUES	LEOPOLDO PONS	MAIO	MGI	LANDWELL
Valoración del equipo especializado en el IVA	0	15	6	10	2	5	2	15
Valoración del resto del equipo de trabajo	10	15	6	10	5	5	2	15
Red internacional de oficinas	4	15	14	5	0	8	8	15
TOTALES	14	45	26	25	7	18	12	45

Como resultado de la evaluación, los siguientes licitadores no alcanzan el mínimo de 20 puntos necesarios para la siguiente fase:

- Andersen Tax & legal.
- Leopoldo Pons.

- Maio.
- MGI.

Los 4 restantes licitadores han superado el comentado umbral, con las siguientes puntuaciones, en orden de mayor a menor:

Deloitte	45 ptos
Landwell	45 ptos
EY	26 ptos
Garrigues	25 ptos

Fdo: Miguel Arranz Alonso
Director Económico y de Control de Gestión